

**ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL ELECTORAL  
ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE ÉBANO, S.L.P.**

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:20 horas del día 10 de junio del año 2015, constituidos en el domicilio oficial del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555 Lomas 3ra. Sección de la ciudad antes indicada, los miembros de dicho organismo electoral, así como los representantes de los partidos políticos que fueron acreditados ante el mismo, se reunieron con la finalidad de efectuar el **CÓMPUTO MUNICIPAL ELECTORAL RELATIVO A LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ÉBANO, S.L.P.**, acto que con fundamento en el artículo 44 fracción VI inciso a) de la Ley Electoral vigente en el Estado el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana asume a solicitud del Presidente del Comité Municipal Electoral de Ébano el Cómputo Municipal Electoral correspondiente a la elección del Ayuntamiento que estará en ejercicio el periodo constitucional 2015-2018, procediendo conforme a lo establecido por los artículos 421 y 404 de la Ley Electoral del Estado; consecuentemente, una vez que fueron examinados los paquetes electorales correspondientes a las casillas que se instalaron en este municipio y computados los resultados consignados en las actas de escrutinio respectivas, se obtuvieron los siguientes datos:

	Número	Letra
Casillas Instaladas	55	CINCUENTA Y CINCO
Actas de Escrutinio y Cómputo recibidas de las Casillas	55	CINCUENTA Y CINCO

**VOTACIÓN PARA LAS PLANILLAS DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTAS DE CANDIDATOS A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MISMAS QUE FUERON REGISTRADAS POR LOS SIGUIENTES PARTIDOS POLÍTICOS:**

PARTIDO	NÚMERO	LETRA
Partido Acción Nacional	7,577	SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE.
ALIANZA PARTIDARIA Partido Revolucionario Institucional	5,298	CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Partido Verde Ecologista de México.	227	DOSCIENTOS VEINTISIETE.
Partido Nueva Alianza	443	CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES.
Héctor Manuel Portales Ávila.	576	QUINIENTOS SETENTA Y SEIS.
TOTAL	6,544	SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO.
<b>ALIANZA PARTIDARIA</b>		
Partido de la Revolución Democrática.	1,668	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO.
Partido Conciencia Popular.	82	OCHENTA Y DOS.
David Arnulfo Enriquez Medina.	80	OCHENTA.
TOTAL	1,830	MIL OCHOCIENTOS TREINTA.
Partido del Trabajo.	665	SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO.
Morena.	844	OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.
Encuentro Social.	228	DOSCIENTOS VEINTIOCHO.
Candidato Independiente María del Carmen Flores González.	120	CIENTO VEINTE.
Candidato no registrado	2	DOS.
Votación Valida Emitida	17,810	DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ.
Votos Nulos	395	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO
Votación Emitida	18,205	DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO.



Porcentaje de Votos Nulos	2.17 %	DOS PUNTO DIECISIETE PORCIENTO.
Lista nominal	29,017	VEINTINUEVE MIL DIECISIETE.
Porcentaje de electores que votaron	62.74 %	SESENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CUATRO PORCIENTO.

Una vez realizado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 de la Ley Electoral del Estado, en el acto se declara válida la elección por parte de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en consecuencia, la Consejera Presidente de este organismo electoral extiende la correspondiente Constancia de Validez y Mayoría a la Planilla de candidatos propuesta por el **Partido Acción Nacional**, toda vez que obtuvo el mayor número de votos en la Jornada Electoral del 07 de junio del año 2015.

Durante el desarrollo del Cómputo Municipal se presentaron los siguientes Incidentes **NINGUNO**

Casillas en las que se interpuso escrito de protesta **NINGUNA**

Nombre de los Recurrentes **NINGUNO**

Con lo anterior se da por concluida la sesión, levantándose la presente acta conforme a lo dispuesto por los artículos 421 y 404 de la Ley Electoral del Estado, en el concepto de que el acto concluyó a las **16:00** horas del día **10** de junio del presente año, expidiéndose copia de la misma a los representantes de cada uno de los partidos políticos que participaron en el proceso de elección y que así lo solicitaron.

### CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### CONSEJEROS PROPIETARIOS

Presidente	<b>Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.</b>
Consejero Electoral	<b>Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.</b>
Consejero Electoral	<b>Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero.</b>
Consejero Electoral	<b>Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos.</b>
Consejero Electoral	<b>C.P. Claudia Josefina Contreras Páez.</b>
Consejero Electoral	<b>Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal</b>
Consejero Electoral	<b>Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez.</b>
Secretario Ejecutivo	<b>Lic. Héctor Avilés Fernández.</b>

**REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO**

Partido Acción Nacional	Lic. Alejandro Colunga Luna.
Partido Revolucionario Institucional	Lic. José Guadalupe Durón Santillán.
Partido de la Revolución Democrática	Mtro. Alejandro Ramírez Rodríguez.
Partido Verde Ecologista de México	Lic. Claudia Elizabeth Gómez López.
Partido del Trabajo	C. José Belmarez Herrera.
Partido Movimiento Ciudadano	Lic. Pedro Pablo Mariscal González
Partido Conciencia Popular	Lic. Hayro Omar Leyva Romero
Partido Nueva Alianza	C. Tomas Galarza Vázquez
Partido Humanista	Lic. José Alfonso Castillo Cabral.
Partido Morena	Mtro. Juan José Hernández Estrada.
Partido Encuentro Social	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.
Candidato Independiente.	NINGUNO.

**CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO  
ÉBANO, S.L.P.**

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., hace constar que una vez efectuado el Cómputo Municipal Electoral y declarada la validez de la elección de Ayuntamiento de Ébano, S.L.P, para el periodo constitucional 2015-2018, levantada y firmada el acta respectiva, la Planilla de Mayoría Relativa propuesta por el **Partido Acción Nacional**, integrada en la forma siguiente:

<b>Presidente</b>	C. Crispin Ordaz Trujillo.
<b>Regidor Propietario</b>	C. Blanca Margarita Rivas Correa.
<b>Regidor Suplente</b>	C. María de los Ángeles Ovalle Villanueva.
<b>Síndico Propietario</b>	C. Ana Estela Vargas Ramos.
<b>Síndico Suplente</b>	C. Blanca Ivon Padilla Contreras.

Obtuvo el mayor número de votos, motivo por el que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 421 de la Ley Electoral vigente en el Estado, se le extiende la presente:

**CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN**

En la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, a los **10** días del mes de **junio** del año **2015**.



**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**



**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL.**  
**CONSEJERA PRESIDENTA.**